## AUCINUA

Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y ESTEBAN BISCARRETA, aprobado por resolución Rectoral nro: 2238/2017.

35

CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del 01/11/2017 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral Nro: 2238/2017 como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64000) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.